



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 28	1 DE 4
MES 09	
No. PEDIDO	ANO SECUENCIA
UPN-043/2015-INE	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLAPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.	SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOMBRE: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. R.F.C.: HCO-890728-B10 DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LÓPEZ PORTILLO, C.P. 09920, MÉXICO, D.F., TEL. 59 59 22 62	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 103

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO
INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011A00001-N16-2015	NO APLICA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL
	29401-21401

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	ALMACÉN ENTREGAR A:
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	DÍA	MESES	ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	FIJOS		
PLAZO DE ENTREGA	20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO		

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	29401	MEMORIAS USB DE 4 GB	20	PIEZA	\$ 79.27	\$ 1,585.40	
2	29401	MEMORIAS USB DE 8 GB	50	PIEZA	\$ 103.66	\$ 5,183.00	
3	29401	MEMORIAS USB DE 16 GB	100	PIEZA	\$ 121.95	\$ 12,195.00	
4	29401	MEMORIAS USB DE 32 GB	100	PIEZA	\$ 243.90	\$ 24,390.00	
5	21401	CD-R	4000	PIEZA	\$ 8.41	\$ 33,640.00	
6	21401	CD-RW	100	PIEZA	\$ 12.20	\$ 1,220.00	
7	21401	DVD	5000	PIEZA	\$ 9.76	\$ 48,800.00	
8	29401	BOCINAS	15	PIEZA	\$ 117.07	\$ 1,756.05	
9	29401	DIVISORES DE SEÑAL	5	PIEZA	\$ 95.12	\$ 475.60	
10	29401	VIDRIO MICA CRISTAL IMAC 21.5 CORE I5	1	PIEZA	\$ 1,463.41	\$ 1,463.41	
11	29401	MEMORIAS DDR 3 DE 32 GB SO-DIMM A 1600MHZ PARA MAC	8	PIEZA	\$ 3,902.44	\$ 31,219.52	
12	29401	MEMORIAS RAM DDR3 DE 4 GB SO-DIMM A 1600 MHZ PARA MAC	8	PIEZA	\$ 1,280.49	\$ 10,243.92	
13	29401	CABLES USB PARA IMPRESORA	10	PIEZA	\$ 97.56	\$ 975.60	
14	29401	TECLADOS USB	20	PIEZA	\$ 182.93	\$ 3,658.60	
15	29401	ESCANNER PORTATIL	2	PIEZA	\$ 2,632.93	\$ 5,265.86	
16	29401	JUEGO DE TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO	2	PIEZA	\$ 231.71	\$ 463.42	
17	29401	CABLES ETHERNET DE 5 MTS	20	PIEZA	\$ 353.66	\$ 7,073.20	
18	29401	CABLES VGA	20	PIEZA	\$ 117.07	\$ 2,341.40	
19	29401	CONVERTIDORES VGA-HDMI	10	PIEZA	\$ 1,242.68	\$ 12,426.80	
20	29401	CABLES HDMI DE 10 MTS BLINDADO	5	PIEZA	\$ 926.83	\$ 4,634.15	
21	29401	PC2700 /3200 DDR SDRAM DIMMS DE 2 GB PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 270, 533/800MHZ	20	PIEZA	\$ 975.61	\$ 19,512.20	
22	29401	PC2-3200/4200 DDR2 SDRAM DIMMS DE 2 GB PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 520	20	PIEZA	\$ 853.66	\$ 17,073.20	
23	29401	MEMORIAS RAM PARA EQUIPO M92P DE LENOVO DE 4 GB	20	PIEZA	\$ 3,170.73	\$ 63,414.60	
24	29401	LECTORES DE MEMORIA USB 12 EN 1 SWANDISK, USB 2.9 IMAGEMATE, SDDR-89	10	PIEZA	\$ 682.93	\$ 6,829.30	
25	29401	MOUSE OPTICOS USB	30	PIEZA	\$ 73.17	\$ 2,195.10	
26	29401	MEMORIA RAM PARA PC DE 2 GB DDR1	5	PIEZA	\$ 975.61	\$ 4,878.05	
27	29401	TARJETAS DE VIDEO	3	PIEZA	\$ 2,073.17	\$ 6,219.51	
28	29401	DISCO DURO LACIE RUGGED EXTERNO D2 7200 RPM 5 TB THUNDERBOLT 2-BAY RAID USB 3.0	1	PIEZA	\$ 7,315.85	\$ 7,315.85	
29	29401	DISCO DURO LACIE RUGGED V2 PORTATIL 1 TB THUNDERBOLT	1	PIEZA	\$ 4,632.93	\$ 4,632.93	
30	29401	DISCO DURO INTERNO DE 2 TB SATA 3	1	PIEZA	\$ 1,585.37	\$ 1,585.37	
31	29401	MEMORIA RAM PARA MACBOOK PRO DE 133 MHZ DDR 8 GB	2	PIEZA	\$ 1,281.71	\$ 2,563.42	
32	29401	DISCO DURO INTERNO PARA MAC SATA DE 1 TB	1	PIEZA	\$ 1,036.59	\$ 1,036.59	
33	29401	DISCO DURO INTERNO PARA MACBOOK PRO SATA DE 1 TB	1	PIEZA	\$ 1,097.56	\$ 1,097.56	
34	29401	DIADEMAS	15	PIEZA	\$ 365.85	\$ 5,487.75	
35	29401	TARJETAS DE MEMORIA COMPACT FLASH DE 8 GB	3	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,024.38	
36	29401	TARJETAS DE MEMORIA PCMCIA PANASONIC DE 32 GB	1	PIEZA	\$ 17,682.93	\$ 17,682.93	
37	29401	ADAPTADOR MINI DISPLAY PORT A VGA	10	PIEZA	\$ 670.73	\$ 6,707.30	
38	29401	ADAPTADOR THUNDERBOLT A GIGABIT ETHERNET	5	PIEZA	\$ 731.71	\$ 3,658.55	

DATOS GENERALES

Dominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 48, 940.
R.F.C.: HCO-890728-B10

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUSESUO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurisdiccionales Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padliema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padliema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entrará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Acreditada debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características otorgadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  **REVISÓ:** 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	2 DE 4
28	09	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-043/2015-INE		
<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011A00001-N16-2015</p> <p>FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA</p>		
<p>ANTICIPO</p> <p>NO APLICA</p>		
<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p> <p>29401-21401</p>		
<p>REQUISICIÓN DE COMPRA</p> <p>REQ. No. 103 DE FECHA 11/03/2015</p>		
<p>ALMACÉN ENTREGAR A:</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA</p>		
<p>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</p> <p>DÍA</p> <p>MES</p> <p>AÑO</p> <p>NO APLICA</p>		
<p>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</p> <p>FIJOS</p>		

<p>EL PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.</p> <p>R.F.C.: HCO-890728-B10</p> <p>DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LÓPEZ PORTILLO, C.P. 09920, MÉXICO, D.F., TEL. 59 59 22 62</p>		<p>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p>INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 103</p>		<p>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	
<p>CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.</p>		<p>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</p> <p>ARTÍCULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p>		<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO</p>	

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
39	39	29401	ADAPTADOR DE USB A ETHERNET DE APPLE ULTIMA GENERACIÓN	5	PIEZA	\$ 731.71	\$ 3,658.55
40	40	29401	TARJETA DE MEMORIA PANASONIC P2 64G NUEVA SERIE E	1	PIEZA	\$ 21,951.22	\$ 21,951.22
41	41	29401	MEMORIA DEL BLADE 4GB 2RX4 PC-2-5300F	2	PIEZA	\$ 621.95	\$ 1,243.90
42	42	29401	PINZAS PARA PONCHAR	2	PIEZA	\$ 914.63	\$ 1,829.26
43	43	29401	PLUGS CATEGORIA 6	1000	PIEZA	\$ 9.76	\$ 9,760.00
44	44	29401	JACKS PIEZA MODELO: 360-0208L	50	PIEZA	\$ 69.51	\$ 3,475.50
45	45	29401	CAJAS PARA NODOS DE RED CATEGORIA 6	20	PIEZA	\$ 91.46	\$ 1,829.20
46	46	29401	TAPAS PARA NODOS DE RED CATEGORIA 6	20	PIEZA	\$ 48.78	\$ 975.60
47	47	29401	CONCENTRADOR DE 8 PUERTOS 100/1000 BASE T	3	PIEZA	\$ 1,280.49	\$ 3,841.47
48	48	29401	CONCENTRADORES DE 4 PUERTOS 10/100/1000 MBRPS	3	PIEZA	\$ 1,158.54	\$ 3,475.62
49	49	29401	CONTROL PARA PROYECTOR EPSON	5	PIEZA	\$ 768.29	\$ 3,841.45
50	50	29401	DISCO DURO SATA PARA EQUIPO PORTÁTIL DE 250 GB	10	PIEZA	\$ 975.61	\$ 9,756.10
51	51	29401	DISCOS DUROS EXTERNOS DE 500 GB	10	PIEZA	\$ 1,341.46	\$ 13,414.60
52	52	29401	TARJETA DE MEMORIA MICRO SECURE DIGITAL DE 8 GB	5	PIEZA	\$ 512.20	\$ 2,561.00
53	53	29401	FUSOR PARA IMPRESORA XEROX PHASER 6350	1	PIEZA	\$ 4,457.32	\$ 4,457.32
54	54	29401	FUSOR DE LEXMARK T 642	1	PIEZA	\$ 3,358.54	\$ 3,358.54
55	55	29401	FUSOR IMPRESORA HP 2600	1	PIEZA	\$ 2,570.73	\$ 2,570.73
56	56	29401	PICK UP ROLLER BANDEJA INFERIOR PARA IMPRESORA 2300 (GOMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL ARRASTRE DEL PAPEL)	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
57	57	29401	PICK UP ROLLER BANDEJA SUPERIOR PARA IMPRESORA 2200 (GOMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL ARRASTRE DEL PAPEL)	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
58	58	29401	PICK UP ROLLER BANDEJA SUPERIOR PARA IMPRESORA 2300 (GOMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL ARRASTRE DEL PAPEL)	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
59	59	29401	PICK UP ROLLER BANDEJA INFERIOR PARA IMPRESORA 2200 (GOMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL ARRASTRE DEL PAPEL)	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
60	60	29401	PROCESADOR DE 3.0 GHZ PARA MOTHER BOARD DE EQUIPO DELL GX 270	2	PIEZA	\$ 975.61	\$ 1,951.22
61	61	29401	TARJETA DE MEMORIA MICRO SECURE DIGITAL DE 8 GB	5	PIEZA	\$ 243.90	\$ 1,219.50
62	62	29401	TARJETA DE MEMORIA MICRO SECURE DIGITAL DE 8 GB	5	PIEZA	\$ 103.66	\$ 518.30
63	63	29401	KIT DE CABLES HDMI DE ALTA DEFINICIÓN 3 EN 1 TIPO MINI C, MICRO D, FULL HD 1080 P	3	PIEZA	\$ 1,465.41	\$ 4,390.23
64	64	29401	MOTHER BOARD PARA EQUIPO VAIO SONY VGC-LV180ME	1	PIEZA	\$ 3,902.44	\$ 3,902.44
65	65	29401	ANTENAS INALÁMBRICAS WIRELES	10	PIEZA	\$ 609.76	\$ 6,097.60
66	66	29401	WIRELES-G ACCES POINT ROUTER	3	PIEZA	\$ 3,658.54	\$ 10,975.62
67	67	29401	DISPLAY PARA PHASER XEROX 6350	1	PIEZA	\$ 2,682.93	\$ 2,682.93
68	68	29401	TARJETA PCI PUERTO PARALELO	20	PIEZA	\$ 487.80	\$ 9,756.00
69	69	29401	BASE ENFRIADORA PARA PORTATIL	3	PIEZA	\$ 609.76	\$ 1,829.28
70	70	29401	TECLADO PARA MACKALY	1	PIEZA	\$ 1,219.51	\$ 1,219.51
71	71	29401	UNIDAD DVD+/- RW INTERNO SATA	10	PIEZA	\$ 304.88	\$ 3,048.80
72	72	29401	UNIDAD DVD+/- RW INTERNO IDE	10	PIEZA	\$ 487.80	\$ 4,878.00
73	73	29401	UNIDAD DVD+/- RW EXTERNO USB	10	PIEZA	\$ 548.78	\$ 5,487.80
74	74	29401	CABLE USB 3 EN 1 RETRACTIL PARA TELÉFONOS CELULARES, REPRODUCTORES MP3, CÁMARAS, IPOD, IPHONE O IPAD	5	PIEZA	\$ 146.34	\$ 731.70
75	75	29401	CABLE PARA MONITOR VGA DE 15 M	5	PIEZA	\$ 756.10	\$ 3,780.50
76	76	29401	CABLES EXTENSIONES USB DE 1 M	10	PIEZA	\$ 164.63	\$ 1,646.30

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 48, 940.
R.F.C.: HCO-890728-B10
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSE TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62
Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUESNO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENSOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Heroas de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-"El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.-Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Heroas de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor" el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, conatos a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-"El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, conatos a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características orientadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" está a libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Letido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al ceceo y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	3 DE 4
28	09	
No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA	
UPN-043/2015-INE		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAUPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: HCO-890728-B10
 DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LÓPEZ PORTILLO, C.P. 09920, MÉXICO, D.F., TEL. 59 59 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011A00001-N16-2015
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, ENBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENTE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 103
 REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQ. No. 103 DE FECHA 11/03/2015

ANTICIPO
 NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 29401-21401

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTICULO 26 FR. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACÉN ENTREGAR A:
 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA
 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS
 PLAZO DE ENTREGA

20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
77	77	29401	CABLE HDMI DE 15 MTS.	3	PIEZA	\$ 1,695.12	\$ 5,085.36
78	78	29401	ADAPTADOR DE UNIÓN CON CONECTORES JACK A JACK VGA (DB15H)	5	PIEZA	\$ 115.85	\$ 579.25
79	79	29401	ADAPTADOR DE MINI DISPLAYPORT A DVI PARA MAC MODELO: 506-405	2	PIEZA	\$ 121.95	\$ 243.90
80	80	29401	ADAPTADOR DE MINI DVI A CONECTOR HDMI *MODELO: 506-415	2	PIEZA	\$ 268.29	\$ 536.58
81	81	29401	ADAPTADOR DE MINI DVI A DVI MODELO: 506-420	2	PIEZA	\$ 304.88	\$ 609.76
82	82	29401	LECTOR DE MEMORIA USB 12 EN 1 SWANDISK, USB 2.0 IMAGEMATE, SDDR-89	10	PIEZA	\$ 365.85	\$ 3,658.50
83	83	29401	PELÍCULA PARA FUSOR HP 2100	3	PIEZA	\$ 390.24	\$ 1,170.72
84	84	29401	PELÍCULA PARA FUSOR HP 2200	3	PIEZA	\$ 390.24	\$ 1,170.72
85	85	29401	ADAPTADOR RECARGABLE PORTÁTIL PARA DISPOSITIVOS USB, INCLUYA IPHONE	5	PIEZA	\$ 719.51	\$ 3,597.55
86	86	29401	CABLE ADAPTADOR USB 3.0 SATA IDE CONVERTIDOR P/DISCO DURO EXTERNO	10	PIEZA	\$ 707.32	\$ 7,073.20
87	87	29401	SSD CARD DE 64 GB	2	PIEZA	\$ 670.73	\$ 1,341.46
88	88	29401	TECLADOS ARA NETBOOK HACER ASPIRE ONE	5	PIEZA	\$ 1,341.46	\$ 6,707.30
89	89	29401	DDR3 PC3-10600S DE 4 GB	2	PIEZA	\$ 847.56	\$ 1,695.12
90	90	29401	SSD CARD DE 32 GB	2	PIEZA	\$ 1,682.93	\$ 3,365.86
91	91	29401	ARCHOS TV. CONNECT	3	PIEZA	\$ 1,463.41	\$ 4,390.23
92	92	29401	PAD'S PARA IMPRESORA HP 6P	5	PIEZA	\$ 280.49	\$ 1,402.45
93	93	29401	PAD'S PARA IMPRESORA HP 2100	5	PIEZA	\$ 280.49	\$ 1,402.45
94	94	29401	PAD'S PARA IMPRESORA 2200	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
95	95	29401	PAD'S PARA IMPRESORA 2300	5	PIEZA	\$ 341.46	\$ 1,707.30
96	96	29401	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA PHASER 6350 BANDEJA INFERIOR	10	PIEZA	\$ 341.46	\$ 3,414.60
97	97	29401	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA PHASER 6350 BANDEJA SUPERIOR	10	PIEZA	\$ 341.46	\$ 3,414.60
98	98	29401	KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA LEXMARK X543	1	PIEZA	\$ 1,219.51	\$ 1,219.51
99	99	29401	UNIDAD DE CORREA DE TRANSFERENCIA KONICA MINOLTA MC 5570	2	PIEZA	\$ 5,487.80	\$ 10,975.60
100	100	29401	RODILLO DE TRANSFERENCIA	2	PIEZA	\$ 4,878.05	\$ 9,756.10
101	101	29401	UNIDAD DE IMPRESIÓN YELLOW PARA IMPRESORA N5570	2	PIEZA	\$ 3,536.59	\$ 7,073.18
102	102	29401	UNIDAD DE IMPRESIÓN CYAN PARA IMPRESORA N5570	2	PIEZA	\$ 3,536.59	\$ 7,073.18
103	103	29401	UNIDAD DE IMPRESIÓN MAGENTA PARA IMPRESORA N5570	2	PIEZA	\$ 3,536.59	\$ 7,073.18
104	104	29401	UNIDAD DE IMPRESIÓN NEGRO PARA IMPRESORA N5570	2	PIEZA	\$ 3,536.59	\$ 7,073.18
105	105	29401	UNIDAD DE IMPRESIÓN DE IMPRESORA KONICA MINOLTA MC 5570	2	PIEZA	\$ 3,536.59	\$ 7,073.18
106	106	29401	CONCENTRADORES DE 8 PUERTOS 10/100/1000 MBPS	4	PIEZA	\$ 1,280.49	\$ 5,121.96
107	107	29401	TARJETAS DE MEMORIA COMPACT FLASH DE 8 GB	2	PIEZA	\$ 347.56	\$ 695.12
108	108	29401	MOTHER BOARD PARA EQUIPO DELL GX 280 NO.- DE PARTE DS/N-0DG284-69861-417	1	PIEZA	\$ 1,341.46	\$ 1,341.46
109	109	29401	MOTHER BOARD PARA EQUIPO DELL GX 280 NO.- DE PARTE DS/N-0DG284-69861-417	2	PIEZA	\$ 1,341.46	\$ 2,682.92
110	110	29401	MOTHEAR BOAR PARA EQUIPO BELL GX 620	2	PIEZA	\$ 1,585.37	\$ 3,170.74
111	111	29401	MOTHER BOARD PARA NOTEBOOK HACER ASPIRE ONE	2	PIEZA	\$ 1,951.22	\$ 3,902.44
112	112	29401	PROCESADOR DE 3.0 GHZ PARA MOTHER BOARD DE EQUIPO DELL GX 270	2	PIEZA	\$ 731.71	\$ 1,463.42
113	113	29401	PROCESADOR XEON A 1.8 GHZ PARA SERVIDOR DELL 2650	1	PIEZA	\$ 2,621.95	\$ 2,621.95
114	114	29401	MEMORIA DDR 3 PARA EQUIPO BLADES DE 32 GB	2	PIEZA	\$ 12,682.93	\$ 25,365.86

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padma Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-"El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padma, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.-"LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-"El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-"El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presentando deficientes en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. - La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-"LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-"El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-"LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-"LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normas de disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DÍA 28	4 DE 4
MES 09	
AÑO SECUENCIA	

UPN-043/2015-INE

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: HCO-890728-B10
 DOMICILIO LEGAL: CALLE 13, MZ. 82, LT. 10, COL. LÓPEZ PORTILLO, C.P. 09920, MÉXICO, D.F., TEL. 59 89 22 62

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-011A00001-N16-2015
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 AÑO
 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FJOS

CONTS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
115	115	29401	DISCOS DUROS DE 2.5 TIPO SCSI DE 250 GB	2	PIEZA	\$ 20,731.71	\$ 41,463.42
116	116	29401	DISCOS DURO SATA DE 250 GB	10	PIEZA	\$ 1,036.59	\$ 10,365.90
117	117	29401	DISCO DURO SERIAL ATA SCSI PARA SERVIDOR POWER EDGE 2950	1	PIEZA	\$ 3,902.44	\$ 3,902.44
118	118	29401	DISCOS DUROS DE 120 GB IDE, 7200 RPM	5	PIEZA	\$ 1,329.27	\$ 6,646.35
119	119	29401	DISCOS DUROS SERIAL ATA SCSI DE 1 TB PARA SERVIDOR BLADE DELL	2	PIEZA	\$ 21,951.22	\$ 43,902.44
120	120	29401	DISCOS DUROS IDE DE 250 GB PARA EQUIPO PORTATIL	4	PIEZA	\$ 1,585.37	\$ 6,341.48
121	121	29401	DISCOS DUROS SATA DE 250 GB PARA EQUIPO PORTATIL	5	PIEZA	\$ 1,463.41	\$ 7,317.05
122	122	29401	MEMORIA RAM DDR3 PC 5200 PARA EQUIPO PORTATIL	4	PIEZA	\$ 810.98	\$ 3,243.92
123	123	29401	MEMORIA RAM DDR3 PC 6300 PARA EQUIPO PORTATIL	5	PIEZA	\$ 634.15	\$ 3,170.75
124	124	29401	TARJETAS DE CAPTURA DE VIDEO T/V MSI GF9500 GT DVI/VGA/HDMI 1 GB PCE	2	PIEZA	\$ 2,682.93	\$ 5,365.86
125	125	29401	REPETIDOR Y PUNTO DE ACCESO INALAMBRIICO DE 54 MBPS	2	PIEZA	\$ 1,463.41	\$ 2,926.82
126	126	29401	DISCOS DUROS INTERNOS DE 1 TB	2	PIEZA	\$ 1,585.37	\$ 3,170.74
127	127	29401	TARJETAS DE RED INALAMBRIICO USB	15	PIEZA	\$ 524.39	\$ 7,865.85
128	128	29401	TARJETAS DE RED INALAMBRIICO PCI	15	PIEZA	\$ 268.29	\$ 4,024.35
129	129	29401	BOBINAS DE UTP CATEGORIA 6	5	PIEZA	\$ 3,902.44	\$ 19,512.20
130	130	29401	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA 6350	1	PIEZA	\$ 8,536.00	\$ 8,536.00
131	131	29401	FUSOR PARA LA IMPRESORA 6350	1	PIEZA	\$ 4,512.20	\$ 4,512.20
132	132	29401	TRANSFER ROLLER	1	PIEZA	\$ 8,562.20	\$ 8,562.20
133	133	29401	BOTONERA DE CONTROL REMOTO PARA CAÑÓN EPSON 1715.	3	PIEZA	\$ 13,414.63	\$ 40,243.89
SUBTOTAL							\$933,586.71
IVA							\$149,375.47
TOTAL							\$1,082,962.18

IMPORTE CON LETRA: (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 77100 M.N.)

"PROVEEDOR":
 HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
 FECHA DE FIRMA: DÍA 30 MES septiembre AÑO 2015

"Vo.Bo."
 ARQ. CLAUDIA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 D.C. ROMEL SERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: HIPERTECNOLOGÍA EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 48, 940.
R.F.C.: HCO-890728-B10

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JOSÉ TRONCOSO ESTRADA
Poder: No. 45, 871.
Teléfono: 59 59 22 62
Escritura: No. 48, 940.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

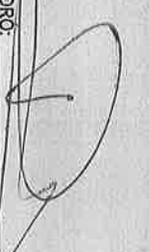
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calor y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 